



## **CONDADO DE ALEXANDER**

621 Liledoun Road  
Taylorsville NC 28681  
Telephone 828-632-9332  
Fax 828-632-0059

### **DECLARACION DE POLITICA DE NO DISCRIMINACION DEL TITULO VI**

Es Politica del Concado de Alexander garanzitar que ninguna persona, por motivos de raza, color, origen nacional, dominio limitado del Ingles, nivel de ingresos, sexo, edad o discapacidad, sea excluida de la participacion, se le nieguen los beneficios o sea sometida a discriminacion bajo cualquier programa o actividad del Concado de Alexander, incluyendo, cuando corresponda, religion, segun lo dispuesto por el titulo vi de la ley de derechos civiles de 1964, orden 1050 del Departamento de Transporte de los Estados Unidos (DOT). 2a, titulo 49 codigo de regulaciones federales (CFR) parte 21, la ley de restauracion de los derechos civiles de 1987 y otras autoridades perinentes contra la discriminacion.

Las siguientes practicas estan prohibidas en todo el Concado de Alexander para cumplir, como minimo, con los requisitos relacionados con el Titulo VI:

- Negar a un individuo cualquier nivel servicio u otro beneficio del programa sin una buena causa.
- Proporcionar cualquier servicio u otro beneficio a una persona que sea distinto en cantidad o calidad, o que se proporcione de manera diferente, del proporcionado a otros bajo el programa.
- Someter a una persona a segregacion o tratamiento seperado en cualquier parte del programma.
- Restriccion en gozar de cualquier ventaja, privilegio u otros beneficios disfrutados por otros
- Metodos de administracion que, directamente o a traves de relaciones contractuales, frustrarian o perjudicarian sustancialmente el logro de la no discriminacion efectiva.
- Diferentes estandares, criterios u otros requisitos para la admision, inscripcion o participacion en actividades de planificacion, asesoramiento, contractuales u otras actividades integrals.
- Actos de intimidacion o represalias, incluyendo amenazas, coaccion o discriminacion contra cualquier individuo con el proposito de interferir con cualquier derecho o privilegio garantizado por cualquier laico pertinente de no discriminacion, o porque el/ella ha cumplido, testificado, asistido o participado de cualquier manera en una investigacion, precedente o audiencia.
- Discriminacion en cualquier empleo resultante de un programa, cuyo objetivo principal es proporcionar empleo.
- Utilizamos el enlace del censo como nuestro metodo de recopilacion y analisis de datos sobre poblaciones minoritarias dentro de las area de servicio del concado.

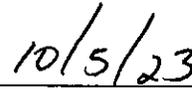
Para asegurar que se implemente y monitoreen las medidas apropiadas del programa, he designado a Lue Ann Cook, (Asistente Administrativa del DSS), como Coordinadora del Título VI del Condado de Alexander.

(828) 352-7619, (lacock@alexandercountync.gov). As an expression of my commitment to and support of Alexander County's Title VI Nondiscrimination Program, below is my signature as County Manager for Alexander County. Como expresion de mi compromiso y apoyo al Programa de No Discriminacion del Título VI del Condado de Alexander, a continuacion se muestra mi firma como Gerente del Condado de Alexander.



---

Shane Fox, Administrador del Condado



---

Fecha